

RESOLUCION No. 01-G-DIC-

0001119

JORGE PLAZA AROSEMENA  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 14 de noviembre de 2000, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **SERVICIOS EDUCATIVOS (SERVEDUCA S.A.)**;

QUE la señora Susana Salcedo de Egas, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del abogado Alfredo Mancheno Heinert, han presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido Informe favorable No.00.1417.DIC, de 2000.12.28, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido Informe favorable No. G-JJ-01-0852 de enero 31 de 2001, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-00389 de noviembre 17 de 2000; y, ADM-98205 de septiembre 28 de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la conversión del capital de la compañía **SERVICIOS EDUCATIVOS (SERVEDUCA S.A.)**, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; b) el aumento de capital suscrito por **MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **VEINTICINCO MIL** acciones de **CUATRO CENTAVOS DE DOLAR**, cada una de ellas; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución; b) entregue una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

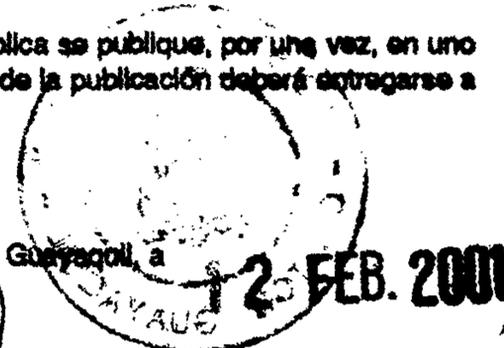
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 25 de octubre de 1991, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a convertir el capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

Ab. Jorge Plaza Arosemena  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS  
DE GUAYAQUIL



ABSA/AJT/  
MESD.-  
Exp. No. 66903.97  
*[Handwritten signature]*

I

**CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución  
en foja 4616, número 678 del Registro Industrial anotado bajo  
número 5780 del Repertorio.- Guayaquil, 7 de Marzo del 2001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA.  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL.

**RAZON:** En esta fecha se efectuó (aron) UNA anotación (es) del contenido  
de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es), respectiva(s).-  
Guayaquil, 7 de Marzo del 2001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL.

